

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

- Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.
- En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.
- Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 30 de Noviembre de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Por esta Dependencia se han practicado las siguientes liquidaciones:
Concepto: Licencia Fiscal de Actividades Industriales.

Nº Liquidación: LO23205/87

Año: 2SR3 1S87

DNI o CIF: 16.483.888

Nombre: Alejandro Miguel Romo

Domicilio: Gral. Franco, 49.— Logroño

Pts. a ingresar: 50.616

Nº Liquidación: LO00376/89

Año: 89

DNI o CIF: 16.552.291

Nombre: Ana Jiménez Jiménez

Domicilio: Labradores, 24.— Logroño

Pts. a ingresar: 12.000

Administración de Hacienda de Haro

Expediente administrativo de apremio

III.B.1397

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio (20%) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 c.e 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Certif.	Año	Concepto	Apellidos y nombre	Municipio	Importe
90/3140	90	Sanción Tráfico	SAEZ MORENO, ANGEL J	ALBAÑICO	19.200
90/3105	90	Sanción Tráfico	LOPEZ FERNANDEZ, F. JAVIER	ARZOBIANO	9.600
90/2753	90	Sanción Tráfico	LERENA OLIVE, HELIODORO	ESBRO	18.000
90/3622	90	Recursos Eventuales	LOPEZ PASCUAL, FELIX	CASALARREINA	18.000
90/2095	90	Sanción Tráfico	ALVAREZ GOMEZ, JULIO	HARO	9.600
90/2712	90	Sanción Tráfico	ANDRES GALAR, JOSE ANTONIO	HARO	2.400
90/3082	90	Recursos Eventuales	JIMENEZ GARRRI, DELFIN	HARO	12.000
90/2826	90	Sanción Tráfico	JIMENEZ GARRRI, DELFIN	HARO	9.600
90/2785	90	Sanción Tráfico	SOTO ALFARO, JOAQUIN B	HARO	9.600
90/2750	90	Decl. mag. fuera pla.	SANCHEZ NEILA, LORENZO	MANZILLA	24.000
90/2726	90	Sanción Tráfico	IZQUIERDO GARNICA, JUAN L.	NAJERA	2.400
90/1986	90	Sanción Tráfico	MORILLAVILLA DIAZ, MARIANO	NAJERA	2.400
90/3234	90	Sanción Tráfico	ALARCIA URDUUELA, CARLOS	SANTO DOMINGO	34.800
90/3306	90	Sanción Tráfico	ALARCIA URDUUELA, CARLOS	SANTO DOMINGO	4.800
90/2791	90	Sanción Tráfico	DARBONES CAÑAS, ALBERTO F.	SANTO DOMINGO	34.800
90/2743	90	Sanción Tráfico	MARTIN SANCHEZ, FERMIN J.	SANTO DOMINGO	30.000
90/3279	90	Sanción Tráfico	SOBRINO GARRIDO, RAUL	SANTO DOMINGO	18.000
90/3266	90	Sanción Tráfico	OZALLA ORTIZ, JUAN CARLOS	TRUSTIANA	36.000
90/1841	89	Sociedades-S.Paralela	VIVIENDAS DE LOGROÑO S.A.	SANTO DOMINGO	6.000

Haro, a 19 de Diciembre de 1990.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, José M^a Castro Aguilar.

Notificación y requerimiento

III.B.1398

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla, s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. TOMAS SEGOVIA RODRIGUEZ, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Najera (C/ San Fernando, 75).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Delegación de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16516106 SEG se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Haro, a 19 de Noviembre de 1990. - El Jefe de Unidad de Recaudación, José María Castro Aguilar.

Notificación y requerimiento

III.B.1399

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla, s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D^a ADORACION MARTINEZ RODRIGUEZ, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Najera (C/ Avda. de la Sierra, 27-2º).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Delegación de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 72121113 MAR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Haro, a 19 de Noviembre de 1990.— El Jefe de Unidad de Recaudación, José María Castro Aguilar.